

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

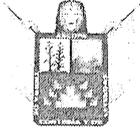
ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2025-MPA/OEC- I CONVOCATORIA: “ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) POR DESABASTECIMIENTO PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE- PERIODO 2025”

En el distrito de Ascope, siendo las 8:30 a.m. del día 14 de marzo de 202, en el área de Logística, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado representado por el Lic. Simón Mantilla Villar conforme al artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiendo concluido el plazo de (08) días hábiles para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Derivado del procedimiento de selección expone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 24 de febrero del presente, el Órgano encargado de las Contrataciones, notificó mediante correo electrónico el consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MPA – OEC-I CONVOCATORIA: “ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) POR DESABASTECIMIENTO PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE- PERIODO 2025”, al postor HENRY FORD INGENIEROS S.R.L. con RUC: 20495881190 quién ocupó el primer lugar según ACTA DE BUENA PRO suscrita por la Lic. Tania J. Ríos Mercado, en su condición de Órgano encargado de las contrataciones el 11 de febrero del presente.
- Acto seguido, mediante Informe N°53-2025-OGACGD-MPA/JPM de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión documentario de la entidad indica que NO SE ADVIERTE REGISTRO DE DOCUMENTOS INGRESADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL PROCESO en mención correspondiente al postor HENRY FORD INGENIEROS S.R.L. con RUC: 20495881190.
- Teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 141 del RLCE, que en su primer párrafo establece lo siguiente: Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. El plazo para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato se cumplió el día 06 de marzo del presente, el mismo que debió ser presentado según el numeral 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, de las bases integradas en Mesa de Partes de la entidad Jr. Leoncio Prado N° 301 – ASCOPE.
- Por lo expuesto líneas arriba se entiende que el postor HENRY FORD INGENIEROS S.R.L. con RUC: 20495881190; no ha cumplido con la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En ese sentido, se procede a DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2025-MPA – OEC-I

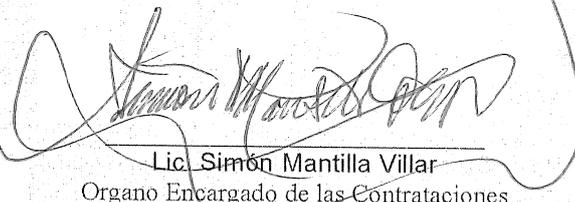


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

CONVOCATORIA: “ADQUISICION DE ALIMENTOS (CON FICHA TECNICA APROBADA POR PERU COMPRAS) POR DESABASTECIMIENTO PARA LA CANASTA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION COMPLEMENTARIA (PCA) DE LA

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE- PERIODO 2025” confirme a lo estipulado en el artículo 141.3 *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro (...).*
- Finalmente siendo las 10.:30 a.m. del mismo día, se da por concluido el acto, suscribiendo el encargado en calidad del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.



Lic. Simón Mantilla Villar
Organo Encargado de las Contrataciones